Consistente y al tiempo de su Entrada en Casa sea Bozal
zado y siendo en Casa sea Criado, y al mismo tiempo se reconozca su
Calidad y del Caballero Mro de Campo que asista en la Barca
de Sn Dn Diaz Felices afin de que no lo siendo no se admita su Entro
dicion, y que de todo lo que entrare para dha Venta de Por menor
se haga cargo los dhos. dos Alcaldes y asimismo cuya disposicion y da cuenta
cada Vno las mismas Circunstancias de Interina hasta dicha
la mitad de lo que deba Contribuir atendiendo al mes q cumplido
lo Remita a Sn Sr de que sea libre y franco el Comercio y Venta de
los dhos. Aguardientes que se Entro duzcan y Vendieren y Mayor en
esta Cd y lugar sehaga saber al dho Marchor asi a los Personas Encarga
das Interina mente para esta Peregrinacion y Toma de Razon afin
de que tenga efectiva y Cumplida esta Real Sty y que Cumplido el Prefe
nte de Cuenta cada Cd dhos Aguardientes entrados y las Puertas
los que se hallen Crian y de los que hubiere Perezido debo que se hagan
Vendido y Menor y a Dosepl Soler Persona y Pro bos para calen
dar dejar Memor en dho. Estanco. y tambien Cumplido este mes de Cuenta
formal y Cargo de distincion de dhos Aguardientes Vendidos en ellos desde
Primo de Sep. hasta fin del Cord mes Pro Lutos, Legitimo Coste, Fletes
Portes y Caudal y Vasos que da Cargo existente con expresion asimismo de los
Aguardientes que en su Poder se hallaren Crian para el dia Primo de
Noviembre asi mismo de que en Intelligencia de todo esta Cd de las Reglas
mas Pfas para el dho Gobierno de cada Vno y Persona necesaria
f. ello en Cuyo Poder entren los Caudales, todo lo qual no se le cumpli
endo Vsse las Prestas y Puntualmente Practicada esta Cd ——
La Cd Disp y Respecto de que es Pasada la hora de las Doce Thaver ocu
pado el tiempo de esta Cabildo en la Referida Cd y Oficio al